

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez, y se informa que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2021, notificada por estado el día 28 siguiente, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (5) días para corregirla, los cuales transcurrieron así: 29 de octubre, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2021.

-Asimismo se comunica que el apoderado de la parte demandante allegó memorial el día 5 de noviembre de 2021, por el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Manizales, 8 de noviembre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda DECLARATIVA - VERBAL promovida a través de apoderado por la sociedad CASTAÑO BAYER S EN C Representada Legalmente por la señora Mireya Bayer Mejía, contra la sociedad GENERADORA DE ENERGÍA CAUYA S.A.S representada legalmente por el señor Federico Calad Castaño, demanda que fue radicada con el número 17001310300620210023200, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 CGP, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la anterior demanda.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias, y la cancelación en los sistemas que se manejen en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<u>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.</u> <u>MANIZALES CALDAS</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> <i>El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 09-nov -2021</i> JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ Secretaria
--

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb3cb28c75664fb184fbb695ce5ad3bde349693fc753fa1abf9a7129892f3c**

Documento generado en 08/11/2021 12:23:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>